



# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Manila, 3 de Enero de 1893.

Para cubrir las vacantes de Regidores que resultan en el Excmo. Ayuntamiento de esta M. N. y S. L. Ciudad, por haber sido elegidos Alcaldes de 1.ª y 2.ª elección los Sres. D. Rafael Reyes y D. Luis Ruiz Moreno, respectivamente; este Gobierno General en uso de las facultades que le corresponden, viene en nombrar á D. Urbano Ramirez para la de D. Rafael Reyes y á D. Juan Tuason para la de D. Luis Ruiz Moreno.

Comuníquese y publíquese.

DESPUJOL.

Manila, 3 de Enero de 1893.

Vista la instancia promovida por D. Miguel Ossorio, electo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta M. N. y S. L. Ciudad, en súplica de que se le releve de dicho cargo por la imposibilidad en que se halla de poderlo desempeñar; este Gobierno General en uso de las facultades que le corresponden, viene en acceder á su petición, nombrando en su lugar al Sr. D. Antonio Hidalgo.

Comuníquese y publíquese.

DESPUJOL.

Manila, 3 de Enero de 1893.

Vista la instancia promovida por el Sr. D. Eduardo Carceller, en solicitud de que se le releve del cargo de Regidor del Excmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. Ciudad, por tener que marcharse á la Península por mal estado de su salud; este Gobierno General, en uso de las facultades que le corresponden, viene en acceder á su petición, nombrando en su lugar el Sr. D. José Gomez Pérez.

Comuníquese y publíquese.

DESPUJOL.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 4 de Enero de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Artillería, D. Francisco Fernandez.—Imaginaria, otro de id., D. José Diaz Varela.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

## Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Circular.

Segun he tenido ocasion de observar, ocurre con frecuencia que en varias de las patentes expedidas por la Administración del mercado cargo de V. se

comprende más de una industria, por lo general de una misma tarifa, en número tal, que á veces difícil le sería á la Administración, llegado el caso de presentarse la baja de una de ellas, poder apreciar con la debida exactitud cual fuera la llamada á desaparecer de la matrícula correspondiente, como por otra parte, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 56 del vigente Reglamento de la contribucion industrial, los contribuyentes tienen el deber de acompañar á sus declaraciones de baja la patente objeto de la misma, siempre que en dicho documento figuren más de una de las industrias que aquel ejerza, se dará el caso de que, al solicitar dicha baja, ó tiene necesariamente que dejar de acompañar la patente de que trata el citado art. 56, ó verse privado de dicho documento que, con arreglo al artículo 51, tiene la obligación de fijar dentro de su establecimiento.

Se hace, pues, necesario que desaparezca tal corruptela en la expedición de dichos documentos, no tan solo por que el procedimiento es contrario á las prescripciones del Reglamento, si que tambien por que solo es dado á errores y confusiones en perjuicio del Tesoro y de los mismos contribuyentes, cuando no al fraude.

Forzoso es evitarlo, y á ese fin deberá V. ordenar no se admita en esa oficina declaración alguna en la que se exprese más de una industria, exigiendo de los contribuyentes que el documento declaratorio sea tan claro y detallado como previene el art. 12 del Reglamento tantas veces citado, cuya observancia se recuerda á los industriales llamados á proveerse de las nuevas patentes, con arreglo á lo dispuesto en el Superior decreto del Gobierno General de estas Islas, de fecha 27 de Diciembre último.

Del recibo de la presente y de quedar en cumplirla se servirá V. darme aviso.  
Dios guarde á V. muchos años. Manila, 3 de Enero de 1893.—José Montero y Vidal.

A los Administradores y Subdelegados de Hacienda provinciales.

### TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 15 de Noviembre último, el chino Y-Ang Tiquieng, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 1.º de Octubre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 23 de Noviembre último, el chino Chang-Chioc, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un Decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 8 de Octubre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888 se hace saber, que en 15 de Noviembre último, el chino Vy-Chuco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra

de la Intendencia general de Hacienda de fecha 1.º de Octubre próximo pasado por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 de Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 25 de Octubre último, el chino Lim Bunquian, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 28 de Octubre del presente año, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Comquian, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un Decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Setiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado Don José Flores, en nombre del chino Lim Lluco, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de 13 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al pago de cierta cantidad al referido chino, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 de Noviembre último, el chino Te-Songco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre de 1892, el chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de 19 de Septiembre último, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 24 de Noviembre último, el chino Chang-Chioc, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 14 de Octubre próximo pasado, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el chino Lim-Chogtác, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 29 de Setiembre último, por el que se condena al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 15 de Octubre último, el chino Yap-Chongco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 5 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 24 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Mateo R. Lim-Liengquiat, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el chino Manuel Velasco Chua-Yocco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre último, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 20 de Octubre último, el chino Lim-Tiansuy, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 5 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre del corriente año, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.**

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Junta en sesión ordinaria celebrada el treinta de Diciembre último y al tenor de lo aprobado por el Excmo. Señor Gobernador General en veintinueve de Noviembre próximo pasado, esta Presidencia abre un concurso público para la admisión de toda clase de proposiciones que tengan por objeto interesarse en la construcción de dos gánguiles de hierro, de ochenta metros cúbicos de capacidad cada uno, con destino al Tren de limpia del Puerto de Manila, estableciéndose únicamente como bases para dicho concurso, las siguientes:

- 1.a El concurso permanecerá abierto desde el día en que anuncie en la *Gaceta de Manila*, hasta el primero de Marzo del presente año.
- 2.a Las proposiciones se ajustarán en lo posible á lo prevenido en el pliego de condiciones del proyecto aprobado, expresándose claramente las modificaciones que al mismo se propongan.
- A este fin el proyecto de que se trata estará á disposición de todo el que desee examinarle durante las horas de oficina, en la Secretaría Contaduría de la Junta de Manila, sita el paseo de María Cristina.
- 3.a Si las modificaciones que se propongan afectasen á la forma ó disposición de los gánguiles, se acompañarán planos detallados de los nuevos tipos de embarcaciones.
- 4.a Las proposiciones solo podrán referirse á la construcción de los dos gánguiles con todos sus accesorios, rechazándose las relativas á la ejecución de una parte de las obras.

5.a El precio no excederá del importe del presupuesto, ó sea de la cantidad de veintidos mil ochocientos cincuenta y seis pesos y sesenta céntimos aun cuando se propongan modificaciones ventajosas.

6.a La Junta del Puerto se reserva la facultad de admitir la proposición que estime más ventajosa, independientemente del precio.

Manila, 2 de Enero de 1893.—El Presidente, Pal-merola. 3

RELACION nominal de los confinados que fallecieron en el penal de esta plaza y cañite en el presente mes, así como en la de Zamboanga y Marianas en el actual trimestre, con expresión de los alcances que tiene cada uno, según se expresa á continuación.

NOMBRES.	Nombres de los Padres.			Naturaleza			Alcances.	
	Padres.	Madres.	Pueblo.	Provincia.	Pesos.	Cén.	Presidios.	
Ambrosio Abes de la Cruz.	Martin.	Catalina.	Tacloban.	Leyte.	4	90 17	Manila.	
Fernando Cacal Julian.	Timoteo.	Torbica.	Bacarra.	Iloos N. N. de	5	98		
Pedro Javier Guevarra.	Domingo.	Lorenza.	Jaro.	Ilo-ilo.	10	31 57		
Ninguno.							Cavile. Zamboanga. Marianas.	
			Total.		21	196 1		

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—El Mayor, Pedro Serrano.—V.o B.o—El Inspector, Alvarado.

**OBRAS PUBLICAS.**

*Servicio de faros.*

Hasta el día 20 del presente mes de Enero se admiten proposiciones en la Jefatura del servicio de Faros (calle de Palacio 20) para el suministro de ladrillos prensados con destino á las obras de nueva construcción del faro de 3.er órden de Punta Mala-brigo, con arreglo á las condiciones siguientes:

- 1.o El ladrillo prensado será perfectamente cortado y cocido, de grano fino é igual y el que se destine á tabiques tendrá ranura y lengüeta laterales en sus caras menores.
- 2.o Se acompañará, al presentar las proposiciones, seis ejemplares de cada clase de ladrillos.
- 3.o El número de ladrillos que se han de suministrar, asciende á 150.000 sencillos y á 10.000 con ranura y lengüeta laterales. No se fijan las dimensiones, reservándose el Ingeniero en vista de las correspondientes á los que resulten aceptados, la facultad de aumentar ó disminuir en un 20 por ciento, la cantidad que se ha de entregar.
- 4.o Se entregarán los ladrillos á bordo del buque, fondeado en el Rio Pasig, que designe el Ingeniero Jefe del servicio.
- 5.o En cada proposición se señalarán el precio del millar de ladrillos de cada clase en las condiciones que expresa la cláusula anterior, y el plazo en que se podrá hacer la total entrega del material.
- 6.o Los ladrillos serán examinados antes de espirar este plazo, no siendo aceptados si no fueren iguales y de igual calidad, á juicio del Ingeniero en-

cargado de la obra, á las muestras presentadas; pudiendo alzarse de esta providencia el contratista ante el Inspector general de Obras públicas, cuyo fallo será definitivo. Si el material llenara cumplidamente las condiciones se hará la entrega dentro del mes siguiente á la terminación del plazo antes expresado y en el número de días y fechas que designe el Ingeniero con cuatro dias de anticipación, pudiendo declarar rescindido el contrato el Ingeniero Jefe del servicio de faros si hubiese retraso en dicha entrega, así como si los ladrillos no satisficieran las condiciones estipuladas.

7.o El abono se hará dentro del mes siguiente á la fecha de entrega de los ladrillos.

Manila, 2 de Enero de 1893.—El Ingeniero Jefe del servicio, Guillermo Brockmann.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes . . . . .

ADUANAS.	Moneda Española.		Moneda Extranjera.		En bruto.		TOTAL.	
	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
Manila	600							
Iloilo								
Cebu								
Zamboanga								
TOTALES.	600						600	

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—El Contador, Enrique Sanchez.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

**EL VARADERO DE MANILA.**

*Balance de cuentas del mes de Octubre de 1892.*

Activo.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 391.553'93
Embarcaciones en construcción.	» 32.458'06
Ganancias y pérdidas.	» 35.938.90
Embarcaciones menores.	» 4.363'13
Intereses.	» 350'
Almacén.	» 126.428'10
Caja.	» 1.852'02
Créditos á cobrar.	» 13.167'96
Depósito en el Banco.	» 7.800'
Gastos generales.	» 3.288'27
Caja de Cañacao.	» 402'03
Gastos de efectos.	» 4.093'13
	pfs. 621.695'53
Pasivo.	
Capital.	pfs. 450.000'
Banco Español-Filipino.	» 120.000'
Hong-kong S. Bank.	» 8.635'
Obligaciones á pagar.	» 30.154'04
Fondo de reserva.	» 10.848'31
2.º Dividendo.	» 80'
Operaciones de Varadero.	» 1.658'88
Utilidades en obras y ventas.	» 319'30
	pfs. 621.695'53

Manila, 31 Diciembre 1892.

**GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALES.**

Hallándose vacante la escuela de niños de esta Cabeera por haber sido trasladado el que la servía al pueblo de Silay de la provincia de Negros Occidental y habiéndose dispuesto por esta Inspección provincial que dicha plaza se provea por concurso público en concepto de interino hasta tanto se resuelve lo dis-

puesto por el Excmo. Sr. Gobierno General en su Superior Decreto de 29 de Julio último, las personas que reúnan las condiciones prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863 y desean obtenerla, presentarán sus solicitudes en este Gobierno en el término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio. Dichas instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobierno de su vecindad, con V.º B.º del R. C. Párroco.
  - 2.º Partida de bautismo: y
  - 3.º Justificación de haber regentado escuela como maestro propietario ó particular ó dedicadose á otra ocupacion que revele su suficiencia.
- Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Iba, 29 de Diciembre de 1892.—Gratal.

Cementerios.	ADULTOS.						PARVULOS.						Total.
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Sangleyes	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Chinos	V.s	H.s	
Paco (Nichos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (C.º general).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermilt.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Palmerola.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

tadas, según el citado artículo de los Estatutos, las 2/3 partes del capital social emitido y en circulación. Manila, 24 de Diciembre de 1892.—El Secretario, E. Ramirez de Arellano.

Nota de los buques entrados en este puerto con expresión de la hora en que fundearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Vapor «Esmeralda.»	Enero 2/93.	10-20 mañana.	Enero 2/93.	4 tarde.

Manila, 2 de Enero de 1893.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

El Comandante primer Jefe accidental del Escuadron de Filipinas.

Hace saber: que autorizado por el Excmo. Sr. general Sub-inspector de las Armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion, que tendrá lugar en el Cuartel de Sta. Lucia (Intramuros) el dia 30 de Enero del próximo año de 1893, á las nueve en punto de su mañana, al objeto de contratar ciento veinte juegos de correas negras de grupa y atacapa, ciento veinte baticolas, ciento veinte cinchas de cuero y lona y ciento veinte pares de acciones de estribos, ante la Junta Económica del Cuerpo y bajo mi presidencia, con sujeción, al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en estas oficinas, de ocho á doce de la mañana, en los dias laborables.

Para tomar parte en dicha licitacion, los proponentes deberán presentar con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 1.º de Enero de 1893.—El Comandante 1.º Jefe accidental, Juan Zanon.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (Fulano de tal) vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar ciento veinte juegos de correas negras para grupa y atacapa, ciento veinte baticolas, ciento veinte cinchas y ciento veinte pares de acciones de estribos, se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento, sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición 4.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

CUERPO DE CARABINEROS

DE FILIPINAS.

1.ª Oficina.

El Comandante Jefe del Cuerpo de Carabineros de Filipinas.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Sub-inspector de las Armas Generales, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar el dia diez del mes de Enero próximo, á las diez en punto de su mañana, al objeto de contratar la provision de Calzado á los individuos del mismo, ante la Junta económica y bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la 1.ª Oficina del Instituto, de ocho á doce de todos los dias laborables.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar. Manila, 29 de Diciembre de 1892.—Luis Rodriguez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don Fulano de Tal vecino de..... habitante en la calle de..... número..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para el contrato de la provision de Calzado á los individuos de ese Cuerpo, se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un..... por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condición cuarta del pliego.

Fecha y firma del proponente. 2

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA

DE FILIPINAS.

En los dias 4, 5 y 7 del presente mes, estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 7, no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Manila, 2 de Enero de 1893.—José Arizcun. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia seis de Febrero del año próximo de 1893 á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de la lancha de vapor denominada «Adela» y sus enseres procedente de la Direccion de Sanidad de este puerto, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 817'00, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 243 correspondiente al dia 31 de Agosto del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos establecido en el sitio de Gamban del pueblo de S. Quintin de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 41'75 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 232 correspondiente al dia 20 de Agosto del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 95'07 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 279 correspondiente al dia 7 de Octubre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE PLAZA.

El dia 9 del actual y á las 9 de su mañana, se venderán en pública subasta en el Cuartel de Saniego, seis caballos de desecho de las Baterías de montaña, ante la Junta económica del Regimiento en progresion ascendente sobre el tipo de tasación. Lo que se anuncia al pública, para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto. Manila, 2 de Enero de 1893.—El Teniente Coronel 1.º Jefe accidental, Diaz Varela. 3

COMPANIA DE EXPLOTACION Y COLONIZACION DE LA ISLA DE LA PARAGUA.

Manila.

No habiéndose reunido el número de acciones determinado en el art. 28 de los Estatutos, para tomar acuerdo en la Junta general celebrada el dia 5 del presente mes, respecto de la reforma del art. 6.º de aquellos el Consejo de Administracion de esta Compañía ha acordado, conforme á dicho art. 28, que se haga nueva convocatoria á fin de que la Junta general ordinaria anunciada para el dia 31 de Enero próximo, tenga el carácter de extraordinaria para lo que se refiere al punto concreto de la reforma de los Estatutos, de que queda hecha mención. En su virtud, se anuncia á los señores accionistas para los efectos que procedan; advirtiéndoles que para constituirse dicha Junta con el carácter de extraordinaria al efecto de poder tratar del asunto especial de esta convocatoria, han de estar represen-

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de las tierras comunales situadas en Balihasan en el distrito de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 309'00 en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 148, correspondiente al dia 28 de Mayo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos fuertes 0'13 4/4 por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 338, correspondiente al dia 5 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Enero próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cavite, bajo tipo en progresion descendente de pfs. 0'12 4/4 por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 285 correspondiente al dia 14 de Octubre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública del Distrito de Davao, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0'20 cént.s por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 230 correspondiente al dia 19 de Agosto de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.255'04 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 113 correspondiente al dia 25 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta po-

drán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente, de pfs. 2.227'88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 160 correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

**HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.**

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existentes anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existentes actual.
Españoles . . . . .	16	1	2	»	15
Extranjeros . . . . .	»	»	»	»	»
Indígenas. Hombres. . . . .	192	33	26	12	187
Mujeres. . . . .	105	13	13	6	99
Chinos . . . . .	1	4	4	»	1
Presidarios . . . . .	25	2	1	»	26
Presos de Bilibid. . . . .	30	1	1	»	30
Seccion higiene de mujeres . . . . .	»	»	»	»	»
<b>CONVALECENCIA.</b>					
Hombres. . . . .	4	»	1	»	3
Mujeres. . . . .	6	»	»	»	6
<b>Total. . . . .</b>	<b>379</b>	<b>54</b>	<b>48</b>	<b>18</b>	<b>367</b>

Manila, 2 de Enero de 1893.—El Enfermero Mayor, Andrés Cerezo.

**DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.**

Estado del numero de vacunados en Manila y distritos municipales en el dia de la fecha.

MANILA	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Intramuros. . . . .	»	»	»	»	»
Distrito de Tondo, naturales . . . . .	»	»	»	»	2
Idem, mestizos. . . . .	»	»	1	»	1
Binondo, naturales. . . . .	»	»	1	2	3
Idem mestizos. . . . .	»	»	1	»	1
San José. . . . .	»	»	1	1	2
Santa Cruz, naturales. . . . .	»	»	1	»	1
Idem mestizos . . . . .	»	»	1	»	1
Quiapo. . . . .	»	»	»	»	»
Sampaloc. . . . .	»	»	»	»	»
San Miguel. . . . .	»	»	»	»	»
San Fernando de Dilao. . . . .	»	»	1	»	1
Ermita. . . . .	»	»	1	»	1
Malate. . . . .	»	»	»	1	1
<b>Total. . . . .</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>		

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—El Director, Dr. Antelo.

Nota:—El sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

**Edictos.**

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 3062 sin rec. por coaccion, se cita y llama á los padres ó parientes más próximos del niño de unos diez años de edad, que en la noche del Miércoles trece de Enero del año próximo pasado, estuvo expuesto ante el público, amarrado con muchas vendas en uno de los postes del toldo del Circo Harmston, instalado en el barrio de Tutuban de esta jurisdiccion, para que en el término de nueve dias á contar desde el siguiente al de la publicacion del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Salinas núm. 17, trayendo consigo la persona del aludido niño, al objeto de recibirle declaracion en la mencionada causa y ofrecerle el seguimiento de ella, quedando apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tondo á 2 de Enero de 1893.—El Escribano, Joaquin Argate.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ricafort.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inclita y Militar orden de San Juan de Jerusalem y de la distinguida Real y española de Carlos III y Jefe de Administracion de 1.ª clase, Abogado de los Tribunales Nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Francisco Meneas y Fermín Manzanares, el primero de 25 años de edad, indio, soltero, natural Pamplona provincia de Gawayan, y vecino del arrabal de Sampaloc, de oficio cosinero y el segundo, indio, de cuarenta años de edad, viudo, de oficio jornalero, natural de Malate y vecino de este arrabal, para que en el término de nueve dias, contado desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Camba núm. 8 á fin de celebrar juicio de faltas seguido contra los

mismos por Pablo Miranda sobre amenazas, apercibidos de no verificarlo dentro del término señalado, les pararán perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 27 de Diciembre de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda. 1

Don José de Keyser y Palacio, Juez de 1.ª instancia de la provincia de Nueva Ecija, que de estar en el ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos de asistencia nombrados y jurados por enfermedad del actuario damos

Por el presente cito, llamo y emplazo al que se crea derecho á un carabao ocupado á Luis Sinlac, vecino de ler del distrito del Principe en 18 de Setiembre último, que por el término de 15 dias, se pre ente en este Juzgado reclamarlo y prestar declaracion en la causa núm. 5746 se instruye sobre hurto y falsificacion, bajo apercibimiento de no hacerlo, se le parará el perjuicio que en derecho le lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, 24 de Diciembre 1892.—José de Keyser.—Por mandado de su Sra., Manuel del Corro, Poteuciano Luno.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Ignacio Santos y un tal Mariano cuyo apellido se ignora, de oficio banqueros, para que por el término de nueve dias, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 5746 que se instruye contra Paulino Márquez por estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, S. Isidro, 30 de Diciembre de 1892.—José de Keyser.—Por mandado de su Sr. Manuel R. del Corro, Potenciano Luno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Cavite, recaida en la causa núm. 5043 segun en este Juzgado contra D. Antonio Miranda por usurpacion de atribuciones, estafa y detenciones arbitrarias, se cita, llama y emplaza á Santos Hilario y Ambrosio Arriola, vecinos pueblo de La Caridad de la provincia citada de Cavite, que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado sito en la calle de Novaleses núm. 37, para prestar declaracion en la causa arriba expresada, apercibidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite á 30 de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—Señor Cipriano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á Domingo García, vecino de Alcala, para que por el término de veintidós dias, contados desde el siguiente dia de la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11.922 segun de oficio por hurto, apercibido que de no verificarlo, se pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 29 de Diciembre de 1891.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia, se cita, llama y emplaza á Juana Galindo vecina Binacion esposa de Vicente Pajardo, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11304 segun contra Mariano Ancheta por homicidio, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 30 de Diciembre de 1892.—Silverio Hilario.

Don Francisco Villegas Rico, Capitan de Infanteria, y Jefe instructor de causas de la Capitanía general de este Distrito. Habiendo sido infructuosas cuantas pesquisas se han practicado para la captura y busca de cuatro descolocados; por la requisitoria, cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de diez dias, contados por ser llamados por tercera vez, para desde la publicacion de este edicto requisitoria en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado Militar á mi disposicion, sito en la calle Nueva de la Ermita para responder á los cargos que les resulten en la causa que orden del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito sigue por el delito de tentativa de robo con lesiones, ocurrido en la noche del 4 de Agosto del año de 1891, y verificado en el barrio de D. Criaco Sampang, vecino del barrio de San Bartolomé pueblo de la Concepcion de la provincia de Tarlac.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exijo y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos, y en caso de habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á este Juzgado Militar, y á mi disposicion, para lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila á 16 de Noviembre de 1892.—Francisco Villegas Rico.

Don Manuel Ros Sanchez, primer Teniente de Infanteria Comandante de la quinta Seccion de la cuarta Comandancia del Tercio de la Guardia Civil y Jefe instruido por el señor Coronel Jefe principal del Tercio una causa contra cuatro desconocidos que en la noche del 1.º de Julio de mil ochocientos noventa y dos, en union del mal hechor llamado Domingo Manquiat, se contrabandearon en el bajay de Gregorio Saparoc, vecino del barrio de San José del pueblo de Dasmariñas viniendo un asalto y robo para aquella misma noche en el barrio de Malagasan segun en ocasion en que por poseer una pareja de la Guardia Civil en el expresado bajay y habiéndose resistido contra ella, resultaron muertos el Domingo y el Gregorio huyendo los cuatro restantes desconocidos.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo cuatro individuos desconocidos para que en el preciso término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan en la casa cuartel de la Guardia Civil del pueblo de Silang provincia de Cavite á mi disposicion para responder á los cargos que les resulten en la causa que me hallo instruyendo por los delictos declarados rebeldes parados los perjuicios á que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exijo y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los procesados y en caso de ser habidos, les remitan en clase de presos y con las seguridades convenientes, á mi disposicion para lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en el pueblo de Silang á los 19 dias del mes de Diciembre de 1892. Manuel Ros.